



# La Serena

LA SERENA, 10 MAR. 2021

DECRETO N° 289 /

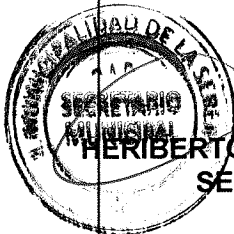
### VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de fecha 8 de marzo de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Club Adulto Mayor Deportivo y Cultural Autovalentes y Soñadores; el Decreto Alcaldicio N° 206, de fecha 3 de marzo de 2021, que otorgó una subvención de \$550.000 al Club Adulto Mayor Deportivo y Cultural Autovalentes y Soñadores; el certificado extendido por la Comisión de Subvenciones y el Secretario Municipal con fecha 18 de febrero de 2021, sobre el acuerdo adoptado por el concejo en la sesión ordinaria N° 1217, de fecha 20 de enero de 2021; el certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 21 de enero de 2021, sobre inscripción vigente del Club Adulto Mayor Deportivo y Cultural Autovalentes y Soñadores en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, y sobre representación judicial y extrajudicial; la presentación de fecha 31 de enero de 2020, del Club Adulto Mayor Deportivo y Cultural Autovalentes; el Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

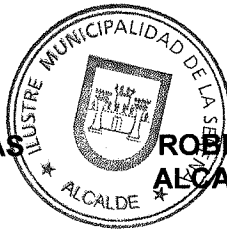
### DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio para la entrega de subvención de fecha 8 de marzo de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y el Club Adulto Mayor Deportivo y Cultural Autovalentes y Soñadores, rol único tributario N° 65.175.483-6, representado por don Manuel Ismael Galleguillos Troncoso con domicilio en
2. **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada, pudiendo comunicarse ello por correo electrónico, atendida la pandemia por Covid-19.
3. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.
4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

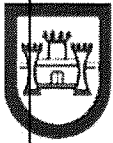


ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

### Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HUMV/RS



# La Serena

## CONVENIO PARA LA ENTREGA DE SUBVENCIÓN

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

#### A

#### CLUB ADULTO MAYOR DEPORTIVO Y CULTURAL AUTOVALENTES Y SOÑADORES

En La Serena, a 8 de marzo de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, rol único nacional N° ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y el **CLUB ADULTO MAYOR DEPORTIVO Y CULTURAL AUTOVALENTES Y SOÑADORES**, rol único tributario N° 65.175.483-6, con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre N° 470, La Serena, representada por don **MANUEL ISMAEL GALLEGUILLOS TRONCOSO**, rol único nacional N° con domicilio en se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** El concejo comunal de La Serena en la sesión ordinaria N° 1217, celebrada el día 20 de enero de 2021, acordó otorgar una subvención de \$550.000, para la compra de artículos y utensilios de cocina, certificando la comisión de subvenciones, con fecha 18 de febrero de la misma anualidad, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Luego, mediante Decreto Alcaldicio N° 260, de fecha 3 de marzo de 2021, se formalizó su entrega, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

**SEGUNDO:** En cumplimiento del acuerdo y del instrumento mencionado anteriormente, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde, viene en convenir con el Club de Adulto Mayor Autovalentes y Soñadores la entrega de la subvención por la cantidad de \$550.000, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

Las partes dejan establecido que los bienes que se adquieran serán utilizados en el lugar o recinto donde se reúne la organización, esto es, en el Cefam Dr. Emilio Schaffhauser Acuña, dependiente de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

**TERCERO:** Por su parte, el Club de Adulto Mayor Autovalentes y Soñadores se obliga a destinar la totalidad del dinero que se entregará para financiar el objeto ya descrito, conforme a la solicitud presentada a la Municipalidad con fecha 31 de enero de 2020.

**CUARTO:** El Club de Adulto Mayor Autovalentes y Soñadores debe rendir cuenta detallada de la subvención otorgada en un formulario proporcionado por la Municipalidad, adjuntando los documentos que en original respalden los gastos realizados. Dicha rendición deberá presentarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde la total tramitación de este instrumento.

**QUINTO:** Corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario supervisar que se haya cumplido con el objeto de la subvención que se conviene.

**SEXTO:** El Club de Adulto Mayor Autovalentes y Soñadores se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 649,

de fecha 17 de octubre de 2011; y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, según lo dispuesto en el artículo 6° de la ley N° 19.862.

**SÉPTIMO:** El Club de Adulto Mayor Autovalentes y Soñadores no posee rendiciones de cuentas pendientes ni ha sido beneficiario de otros aportes o subvenciones dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

**OCTAVO:** La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don Manuel Ismael Galleguillos Troncoso para representar al Club de Adulto Mayor Autovalentes y Soñadores consta en el certificado del Secretario Municipal de fecha 21 de enero de 2021.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
**MANUEL ISMAEL GALLEGUILLOS TRONCOSO**  
CLUB ADULTO MAYOR  
DEPORTIVO Y CULTURAL  
AUTOVALENTES Y SOÑADORES

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

  
**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Dirección/Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLM/VPS